

ADENDA NO. 1 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN Y LA FUNDACIÓN MANOS AYUDANDO A HONDURAS.

Nosotros, **ARNALDO BUESO HERNÁNDEZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero Forestal, hondureño, con domicilio en Comayagüela, municipio del Distrito Central, con tarjeta de identidad número 1607-1970-00052, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Educación, nombrado mediante Acuerdo Presidencial No. 236-2018 de fecha 26 de diciembre del año dos mil dieciocho, quien para los efectos de esta Carta de Entendimiento se denominará **“LA SECRETARÍA”** Y **RONALD GERARD ROLL**, Estadounidense, mayor de edad, casado, con carne de residencia No. 0510-2005-01498, con R.T.N. No. 08019010332317, con domicilio en el Municipio de Valle de Ángeles, Departamento de Francisco Morazán, actuando en mi condición de Director Ejecutivo de la Fundación Manos ayudando a Honduras, quien en lo sucesivo se denominara **“LA FUNDACIÓN”**, ambos en uso de nuestras facultades legales, hemos acordado suscribir el Presente Convenio de Cooperación el cual se registrá de acuerdo a las consideraciones siguientes:

CONSIDERANDO (1): Que de conformidad al Artículo 157 de la Constitución de la República de Honduras y Artículo 30 de la Ley Fundamental de Educación, la educación en todos los niveles del sistema educativo formal, excepto el nivel superior, será autorizada, organizada, dirigida y supervisada exclusivamente por el Poder Ejecutivo por medio de **“LA SECRETARÍA”**.

CONSIDERANDO (2): Que **“LA SECRETARIA”**, por mandato constitucional, tiene la potestad de velar porque se imparta una educación de calidad en todos los niveles educativos, propiciando mecanismos y alianzas con los Gobiernos Locales, comunidad, ONGs, la empresa privada y fundaciones para la ejecución de programas y proyectos en materia educativa.



Ronald G. Roll



CONSIDERANDO (3): Que a “**LA SECRETARÍA**”, la Constitución de la República le otorga autoridad para establecer mecanismos de coordinación que coadyuvan al mejoramiento de la educación para brindar a los niños y niñas y jóvenes mejores oportunidades para su desarrollo a fin de enfrentar los grandes desafíos en materia de educación enmarcados en el Plan de Nación 2010-2022.

CONSIDERANDO (4): Que “**LA FUNDACIÓN**”, es una Asociación Civil sin fines de lucro, con Personería Jurídica y exoneración de pago de impuestos sobre la venta, bajo la dirección de una junta directiva, que desde el Año 2000 surge ante la necesidad prioritaria de apoyar a los niños hondureños con Defectos Congénitos Cardiacos Pediátricos.

CONSIDERANDO (5): Que “**LA FUNDACIÓN**”, desde septiembre 2008, trae al país brigadas cardiovasculares de pediatría para tratar a los niños de Honduras quienes han nacido con un defecto congénito cardiaco.

CONSIDERANDO (6): Que “**LA SECRETARÍA**” y “**LA FUNDACIÓN**”, suscribieron Convenio de Cooperación, con fecha veintidós (22) días del mes de marzo del 2019 con el objeto de apoyar con el préstamo de recurso humano docente, en el trabajo que realiza “**LA FUNDACIÓN**”.

POR TANTO:

En uso de las facultades correspondientes suscribimos la presente Adenda No. 1 al Convenio de Cooperación entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación y la Fundación Manos Ayudando a Honduras.

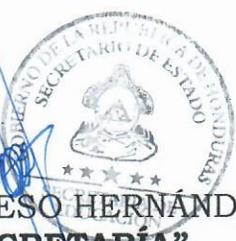
PRIMERO: MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA REFERENTE LA LOS COMPROMISOS DE “LA SECRETARÍA”: En relación al inciso No. 1 que a partir de la firma de la presente Adenda No. 1 deberá leerse de la siguiente Manera.

1. Asignar por un periodo de dos (2) años comprendido del 13 de febrero del año 2020 al 31 de diciembre del año 2021, a la docente Alba

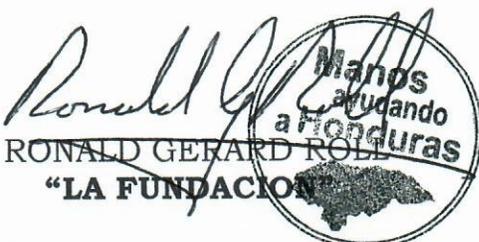
Rosalina Gómez Casco, nombrada de forma permanente, mediante Acuerdo No. 9364-EP-89, emitido en fecha 13 de Noviembre de 1989, como Subdirectora de la Escuela 19 de Septiembre ubicada en Comayagüela del Municipio del Distrito Central del Departamento de Francisco Morazán a **“LA FUNDACION”**, para que desempeñe funciones de Presidencia de dicha organización.

SEGUNDO: Que el resto de las Cláusulas del Convenio de Cooperación suscrito entre la Secretaría de Educación y la Fundación Manos Ayudando a Honduras con fecha del veintidós (22) de marzo del año 2019, permanecen inalterables y mantienen su vigencia hasta el vencimiento del Convenio anteriormente descrito.

En fe de lo cual, firmamos el presente convenio de Cooperación en dos (2) ejemplares originales de igual valor para cada una de las partes, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres (03) días del mes de Enero del año dos mil veinte (2020).



ARNALDO BUESO HERNÁNDEZ
“LA SECRETARÍA”



RONALD GERARD ROLL
“LA FUNDACION”